

44428  
02

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

CONSTITUCION DE COMPAÑIA  
ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA  
CIVIL ANELET C. A. (Capital S/.  
3'562.000,00).-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen, las señoras: Elena Yerovi Gómez Viuda de Roldós, dedicada a los quehaceres de su hogar; Margarita María Roldós Yerovi de Estrada, casada, Ingeniera Comercial; Miriam Roldós Yerovi, soltera, estudiante; Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, casada; e Hilda Cárdenas Vásquez, soltera, empleada; las comparecientes ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato social de la Compañía Anónima INMOBILIARIA CIVIL ANELET C. A., comprendidos en la siguientes cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA:- FUNDADORES.- Concurren a la celebración de esta escritura, manifestando su voluntad de fundar en forma simultánea la Compañía INMOBILIARIA CIVIL ANELET C. A., las siguientes personas: Uno.- Elena Yerovi Gómez viuda de Roldós; Dos.- Margarita María Roldós Yerovi de Estrada, casada; Tres.- Miriam Roldós Yerovi, soltera; Cuatro.- Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, casada; y, Cinco.- Hilda Cárdenas Vásquez, soltera.- Todas las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA:- OBJETO SOCIAL.- La Compañía

1 tendrá por objeto la administración de su propio inmueble, pudiendo  
2 realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos  
3 por la Ley y en relación con su objeto social.- CLAUSULA TERCERA:-  
4 DENOMINACION:- La Compañía que se constituye se denominará  
5 INMOBILIARIA CIVIL ANELET C. A.- CLAUSULA CUARTA:- PLAZO DE  
6 DURACION:- El plazo de duración del presente contrato social y de la  
7 persona jurídica que de esta contratación nace, será de cincuenta años,  
8 contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente  
9 escritura.- CLAUSULA QUINTA:- CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la  
10 Compañía es de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SUCRES  
11 (S/. 3'562.000,00), dividido en tres mil quinientas sesenta y dos acciones  
12 nominativas y ordinarias de Un mil Sucres cada una, numeradas de la cero  
13 cero uno al tres mil quinientas sesenta y dos inclusive.- CLAUSULA  
14 SEXTA:- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los fundadores  
15 declaran que el capital social de la Compañía que por esta escritura se  
16 contrata, ha sido suscrito en su totalidad de la siguiente manera: Uno)  
17 Elena Yerovi Gómez viuda de Roldós, ha suscrito mil setecientas ochenta  
18 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una y, paga el  
19 ciento por ciento del valor de cada una de ellas en especie, con el aporte y  
20 transferencia de los derechos y acciones que tiene y que equivalen al  
21 cincuenta por ciento del inmueble compuesto de edificio y solar signado  
22 con el número once de la manzana número dieciocho, ubicado en la  
23 ciudadela Urdesa, Parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil,  
24 identificado en el catastro Municipal con el Código treinta y cinco - cero  
25 dieciocho - once, comprendido dentro de los siguientes linderos generales  
26 y medidas: POR EL NORESTE, la Avenida Principal denominada Víctor Emilio  
27 Estrada, con diecinueve metros setenta centímetros; POR EL SUROESTE,  
28 solares números dos y tres, con diecisiete metros; POR EL SURESTE, solar

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



1 número diez, con cuarenta metros; y, por el NORDESTE, solar número doce,  
 2 con cuarenta metros; con una superficie total de setecientos treinta y  
 3 cuatro metros cuadrados.- Dos) Margarita María Roldós Yerovi de Estrada,  
 4 ha suscrito ochocientos noventa acciones nominativas y ordinarias de un  
 5 mil sucres cada una y paga el ciento por ciento del valor de cada una de  
 6 ellas, en especie, con el aporte y transferencia de los derechos y acciones  
 7 hereditarios que tiene y que corresponden al veinticinco por ciento del  
 8 inmueble descrito en el numeral que antecede.- Tres) Miriam Roldós Yerovi,  
 9 ha suscrito ochocientos noventa acciones nominativas y ordinarias de un  
 10 mil sucres cada una y paga el ciento por ciento del valor de cada una de  
 11 ellas, en especie, con el aporte y transferencia de los derechos y acciones  
 12 hereditarios que tiene y que corresponden al veinticinco por ciento del  
 13 inmueble descrito en el numeral uno que antecede.- Cuatro) Abogada  
 14 Gioconda Cárdenas de Vaca, ha suscrito una acción nominativa y ordinaria  
 15 de un mil sucres y paga el ciento por ciento del valor de la acción, en  
 16 numerario.- y, Cinco) Hilda Cárdenas Vásquez, ha suscrito una acción  
 17 nominativa y ordinaria de un mil sucres y paga el ciento por ciento del  
 18 valor de la acción, en numerario.- El pago en numerario se lo ha hecho  
 19 mediante depósito en una Cuenta de Integración de Capital abierta en el  
 20 Banco de Machala, Sucursal en Guayaquil, según consta del Certificado que  
 21 se agrega como documento habilitante.- CLAUSULA SEPTIMA:- HISTORIA DE  
 22 DOMINIO:- Las señoras Elena Yerovi Gómez viuda de Roldós, Margarita María  
 23 Roldós Yerovi de Estrada y Miriam Roldós Yerovi, adquirieron el dominio del  
 24 inmueble descrito en el numeral uno) de la cláusula Sexta que antecede,  
 25 por herencia de su cónyuge y padre, respectivamente, señor GABRIEL  
 26 ROLDOS GARCES, quien falleció en la ciudad de Quito, el primero de  
 27 Diciembre de mil novecientos ochenta y seis; habiéndosele concedido a  
 28 Elena Yerovi Gómez viuda de Roldós, Margarita María Roldós Yerovi de

1 Estrada y Miriam Roldós Yerovi, la posesión efectiva proindiviso de los  
2 bienes, mediante sentencia dictada por el Juez Séptimo de lo Civil de  
3 Guayaquil, Abogado Jorge Echeverría Murillo, el dos de Febrero de mil  
4 novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del  
5 Cantón Guayaquil, el trece de Febrero de mil novecientos ochenta y siete,  
6 de fojas cuarenta mil seiscientos ochenta y cinco a cuarenta mil  
7 seiscientos noventa y cuatro, número dos mil setenta y siete del Registro  
8 de Propiedad y anotada bajo el número cuatro mil doscientos veintiseis del  
9 Repertorio; Habiéndose pagado el correspondiente Impuesto a la Herencia,  
10 mediante recibos números setecientos quince mil trescientos noventa y  
11 cinco y setecientos diecisiete mil trescientos noventa y ocho, emitido por  
12 la Jefatura de Recaudaciones del Guayas, el nueve de Febrero de mil  
13 novecientos ochenta y siete.- A su vez el señor Gabriel Roldós Garcés, en  
14 su estado civil de casado con la señora Elena Yerovi Gómez, adquirió el  
15 dominio del inmueble descrito en el numeral uno de la cláusula sexta que  
16 antecede, en la siguiente forma: el solar por compra que hizo a los  
17 herederos del señor José Ramón Gómez Cisneros, según consta de la  
18 Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor  
19 Tancredo Bernal Uriguen, el diez de Abril de mil novecientos sesenta y  
20 ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el trece de  
21 Mayo de mil novecientos sesenta y ocho; y, el edificio, por haberlo mandado  
22 a construir con dinero de su propio peculio.- CLAUSULA OCTAVA:-  
23 AVALUO:- Todas las suscriptoras de capital, fundadores de la Compañía que  
24 se crea mediante este contrato, avalúan el inmueble descrito en el numeral  
25 uno) de la cláusula Sexta que antecede, en la cantidad de TRES MILLONES  
26 QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES, y que se responsabilizan solidariamente  
27 frente a la compañía y con relación a terceros por el valor asignado a la  
28 especie.- El avalúo del inmueble, se lo ha realizado, tomando en cuenta el

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

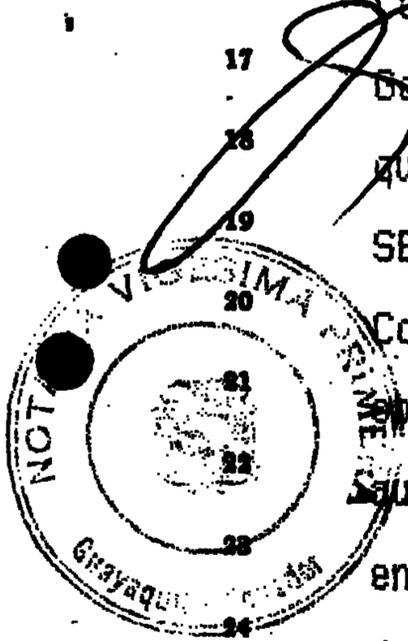


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Avalúo Comercial Municipal, ubicación, estado de conservación y mejoras introducido en el mismo.- CLAUSULA NOVENA:- TRANSFERENCIA DE DOMINIO:- En consecuencia, las señoras Elena Yerovi Gómez viuda de Roldós, Margarita María Roldós Yerovi de Estrada y Miriam Roldós Yerovi, en pago de las acciones que cada una de ellas han suscrito, aportan y transfieren todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden sobre el inmueble descrito en el numeral uno de la cláusula Sexta que antecede, a favor de la Compañía que se constituye INMOBILIARIA CIVIL ANELET C. A.; y los fundadores de consuno aceptan la transferencia de dominio que se hace, comprometiéndose las accionistas aportantes a pagar los impuestos, tasas y demás gastos que ocasione la transferencia del inmueble que aportan.- CLAUSULA DECIMA:- DOMICILIO:- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro y/o fuera del país de conformidad con la Ley de Compañías.- CLAUSULA DECIMA PRIMERA:- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía será administrada por: a) El Presidente; b) El Gerente General; c) El Vicepresidente; y, d) Los Gerentes, con el número que resuelva nombrar la Junta General de Accionistas.- CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General, en todos sus negocios y operaciones relacionados con su giro o tráfico, el que no requerirá autorización especial de la Junta General de Accionistas, para la enajenación, hipoteca o gravamen de cualquier clase de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.- CLAUSULA DECIMA TERCERA:- ESTATUTO SOCIAL.- Los fundadores de la Compañía que se constituye, han acordado adoptar para el Gobierno y funcionamiento de la misma, el siguiente Estatuto: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CIVIL ANELET C. A.- ARTICULO PRIMERO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA:- La



1 Compañía estará Gobernada por la Junta General de Accionistas y  
2 administrada por: a) El Presidente; b) El Gerente General; c) El  
3 Vicepresidente; y, d) Los Gerentes, en el número que se resuelva nombrar  
4 la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEGUNDO.- DE LA JUNTA  
5 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas estará  
6 integrada por los accionistas de la Compañía, legalmente convocados y  
7 reunidos. Será presidida por el Presidente de la Compañía y actuará como  
8 Secretario el Gerente General de la misma. Tendrá las atribuciones que le  
9 confiere la Ley de Compañías, excepto aquellas, que por este Estatuto se  
10 confiere a otros funcionarios, resolverá aquellos asuntos de la Compañía  
11 que competen por la Ley y por este Estatuto, y pongan en su conocimiento  
12 los miembros de ellos o sus órganos de administración.- ARTICULO  
13 TERCERO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- La Junta General Ordinaria se  
14 reunirá obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año,  
15 esto es, por lo menos una vez anualmente. La Junta General Extraordinaria  
16 se reunirá en cualquier época a petición del Presidente o del Gerente  
17 General o en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y este  
18 Estatuto.- ARTICULO CUARTO.- DE LAS CONVOCATORIAS.- Las  
19 convocatorias tanto a Junta General Ordinaria como Extraordinaria, serán  
20 hechas por la prensa, con ocho días de anticipación por lo menos al día  
21 fijado para la reunión en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
22 domicilio principal de la Compañía. Las convocatorias contendrán lugar,  
23 día, hora y objeto de la reunión. Pero también podrá sesionar sin  
24 convocatoria previa en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio  
25 nacional cuando encontrándose reunidos la totalidad del capital social  
26 pagado de la Compañía, acordare por unanimidad reunirse en Junta General  
27 Universal de Accionistas y se hubieren puesto de acuerdo sobre el tema a  
28 tratarse en aquella de conformidad con la Ley de Compañías.- ARTICULO

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
QUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 QUINTO:- ~~DEL PRESIDENTE~~:- El Presidente de la Compañía será elegido por  
2 la Junta General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo ser  
3 reelegido indefinidamente, puede ser accionista o no de la Compañía. Sus  
4 deberes y atribuciones son: a) Presidir y convocar a las sesiones de Juntas  
5 Generales; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos  
6 de Acciones; y, c) Las demás que señala la Ley y la Junta General de  
7 Accionistas.- ARTICULO SEXTO:- ~~DEL GERENTE GENERAL~~:- El Gerente  
8 General de la Compañía, será elegido por la Junta General de Accionistas,  
9 por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, puede  
10 ser accionista o no de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a)  
11 Convocar e intervenir como Secretario de las Juntas Generales; b)  
12 Suscribir conjuntamente con el Presidente de la Compañía los títulos de  
13 Acciones y las Actas de Juntas Generales; c) Presentar a la Junta General  
14 de Accionistas la memoria y Balance General y las cuentas  
15 correspondientes al ejercicio económico anterior, así como la propuesta de  
16 la distribución de las utilidades; d) Administrar y representar legal  
17 judicial y extrajudicialmente a la Compañía; y, e) Las demás atribuciones  
18 necesarias para el cumplimiento del objeto social.- ARTICULO SEPTIMO:-  
19 DEL VICEPRESIDENTE:- Será elegido por la Junta General de Accionistas por  
20 el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, puede ser  
21 accionista o no de la Compañía. El Vicepresidente reemplazará al Gerente  
22 General, en caso de falta, impedimento, enfermedad o ausencia temporal  
23 con los mismos deberes y atribuciones de éste.- ARTICULO OCTAVO:- DE  
24 LOS GERENTES:- Los Gerentes de la Compañía, serán nombrados por la Junta  
25 General de Accionistas, por el lapso de tres años, pudiendo ser reelegidos  
26 indefinidamente, pueden ser accionistas o no de la Compañía. Estarán a  
27 cargo del área interna que la Junta General establezca.- ARTICULO  
28 NOVENO:- DE LOS COMISARIOS:- La Junta General nombrará un Comisario



Principal y uno Suplente. Durarán dos años en el ejercicio de sus cargos,  
los que actuarán de conformidad con la Ley de Compañías.- ARTICULO  
DECIMO:- DISOLUCION Y LIQUIDACION:- La Compañía se disolverá y liquidará  
en los casos previstos por la Ley de Compañías y en la forma como ésta lo  
establece. En todos los casos no previstos por este Estatuto, se sujetará a  
lo establecido por la Ley de Compañías y de las resoluciones que tomare la  
Junta General de Accionistas, sobre todo en lo relativo a los derechos y  
obligaciones de los accionistas, reparto de utilidades y formación de fondo  
de reserva legal.- DECLARACIONES:- Las accionistas de la Compañía  
Inmobiliaria Civil Anelet C. A., declaramos lo siguiente: a) Que no nos  
reservamos ningún premio, corretaje o beneficio social tomado del capital  
social; b) Que Autorizamos a la Abogada Gioconda Cárdenas de Vaca, para  
que realice todos los trámites necesarios para la constitución de la  
Compañía y convoque a Primera Junta General de Accionistas para el  
nombramiento de Administradores; y, c) Que las acciones que suscribe la  
señora Margarita María Roldós Yerovi de Estrada, no forman parte de la  
sociedad conyugal que tiene formada, ya que los derechos y acciones  
hereditarios que aporta como pago de las acciones que ha suscrito, lo ha  
adquirido a título gratuito.- Agregue Usted Señor Notario, las demás  
cláusulas de estilo y necesarias, para la completa validez y  
perfeccionamiento de esta Escritura pública.- f) Gioconda Cárdenas de  
Vaca.- Registro número dos mil novecientos ocho.- Guayaquil .- (Hasta  
aquí la Minuta).- (Recibo).- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de  
Recaudaciones del Guayas.- Forma Uno R.- No. setecientos diecisiete mil  
trescientos noventa y cinco.- Número Secuencial.- Recaudación Directa.-  
Fecha: Año mil novecientos ochenta y siete - Mes febrero - día nueve.-  
Nombre o Razón Social.- Margarita María Roldós Yerovi.- Por concepto de  
Imp. sobre la sucesión del señor Gabriel Roldós Garcés, orden de cobro

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

FORM. O Y P 051 REV.

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL, 6 MAR 1977

DENOMINACION DE LA CUENTA LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUIL (IMP. REGISTRO MUNICIPAL)

DEPOSITADO POR APORTE: HNAS. ROLDOS YEROVI A CIA. INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.

Abog. MARCO FERRAZ CASQUETE

Nº 564249 **706**

CUENTA Nº 02220010

EFFECTIVO	35.600,00
CHEQUES <input type="checkbox"/>	
TOTAL S/	35.600,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros( papeletas) o adjunte una tira de sumadora

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

FORM. O Y P 051 REV.

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL, 6 MAR 1977

DENOMINACION DE LA CUENTA LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (IMP. ALCABALA MUNICIPAL)

DEPOSITADO POR APORTE: HERMANOS ROLDOS YEROVI A CIA. INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.

Abog. MARCO FERRAZ CASQUETE

Nº 564245

CUENTA Nº 02220010

EFFECTIVO	188.600,00
CHEQUES <input type="checkbox"/>	
TOTAL S/	188.600,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros( papeletas) o adjunte una tira de sumadora

NOTARIA PRIMERA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

FORM. O Y P 051 REV.

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL, 6 MAR 1977

DENOMINACION DE LA CUENTA LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUIL (IMP. ALCABALA)

DEPOSITADO POR APORTE: HNAS. ROLDOS YEROVI A CIA. INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.

Notario Vigésimo Primero

Nº 564248

CUENTA Nº 02220500

EFFECTIVO	35.600,00
CHEQUES <input type="checkbox"/>	
TOTAL S/	35.600,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros( papeletas) o adjunte una tira de sumadora

4

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Nº 564247

LUGAR Y FECHA GUAYAQUIL, 9 MARZO 1987  
DENOMINACION DE LA CUENTA II. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS (IMP. ALCABALA Y REGISTRO)

CUENTA Nº 

0	2	2	1	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---

DEPOSITADO POR APORTE: HNAS. ROLDOS YEROVI A CIA. INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.

EFFECTIVO	39.160,00
CHEQUES <input type="checkbox"/>	
TOTAL S/.	39.160,00

INTERESADO

*ABG MARCO VEINTIMILLA CASQUETE*  
FIRMAZ CASQUETE

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otros(papeletas) o adjunte una tira de sumadora

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

FORM. O Y P 051 REV.

# Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 70611 IMPUESTO DE ALCABALAS Por S/. 35.600,00-

RECIBI de HNAS ROLDOS YEROVI.-  
la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS,00/100.- sucres,  
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor  
de S/. 3.560.000,00- por la transferencia  
de dominio de SOLAR A/F. INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A. = PARROQUIA TARQUI  
PAGADO EFECTIVO.-

ORIGINAL

según Art. 2o. del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946  
ABG MARCO VEINTIMILLA CASQUETE Guayaquil, 9 de MARZO de 19 87

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL  
TESORERIA  
MAR - 9 / 1987  
RECIBIDO

Junta de Beneficencia de Guayaquil  
*Jose Veintimilla*  
JOSE VEINTIMILLA CABRERA  
TESORERO

107

# NOTARIA No. 21

## REPUBLICA DEL ECUADOR JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

No. 1353

Guayaquil, de Marzo, 87 de 19

Recibí de Hnas. Roldos Yerovi  
 la cantidad de DECESEPTA MIL OCHOCIENTOS sucres  
 por el impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que  
 hace a Cia. Inmobiliaria Civil ANELET C.A.  
 del predio U ubicado en la calle Salgar  
 de la Parroquia Tarqui del Cantón Tarqui Provincia Tarqui  
 consistente en Salgar  
 Valor de la Venta \$ 3.560.000,00  
 Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 17.800,00 según aviso No. 1353  
 del Notario Dr. Diaz Casquete

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 17.800,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

MAR 1987

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3033, R. O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 5802

POR S/. 17.800,00

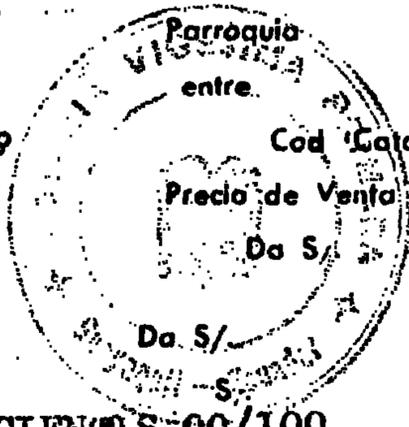
Guayaquil, MARZO 5 de 1987  
 Aviso No. 040 Notario No. 21 Notario AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Que otorga: HNAS. ROLDOS YEROVI  
 A favor de: CIA. INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.  
 Cantón Guayaquil: Ciudad TARQUI

Colle entre Parroquia TARQUI  
 Y entre No. 35-18m11  
 Rol No. 35-18m11 Cod. Catastro No. 35-18m11  
 Avalúo Comercial S/. 3'560.000,00 Precio de Venta S/. 3'560.000,00  
 Impuesto 0,5% de S/. 3'560.000,00 17.800,00

Impo. en aporte a Cia Civil 12,5 del 10/o de los Imptes adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/.

Impuesto 17.800,00  
SON: DECESEPTA MIL OCHOCIENTOS S-00/100 SUCRES



Recibí Conforme a la Ley de 1987  
 CAJERO

Cobrado en:  
 Efectivo  
 Cheque No.  
 Banco

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE  
 NOTARIO PUBLICO  
 (Firma y Sello)

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 35-18-11 ROL: .....

CERTIFICO:

Que la propiedad de Roldos Yarcos Gabriel  
situada en la calle ..... de la Parroquia  
Urbana Tarqui ..... de esta ciudad, se encuentra al  
dia en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 3.559.600 AVALUO CATASTRAL: 2.135.800

Guayaquil, 25 de Febrero de 1984.

ARCHIVO	
Comprobado <u>Abg. Gonzalo González</u> DIRECTOR DE LA OFICINA DE CATASTRO Y AVALUOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL	

Abg. Gonzalo González  
JEFE DE RENTAS

Imprenta Municipal Guayaquil

Abg. Gonzalo González  
Jefe de Rentas Municipales

INTERESADO  
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL  
DIRECCION FINANCIERA

\$ 29.360,00 RECIBO N° 34463

De conformidad con lo dispuesto en la letra ..... inciso No. .... artículo No. ....  
de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de  
Alcantarillado, recibí VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100 SUCRES

Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: .....

Propietario: HNAS ROLODS YEROVI

Objeto: APORTE

Comprador: CIA INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.

Código Municipal No. 35-18-11 Urbanización URDESA Parroquia TARQUI

Calle PUBLICA Y PUBLICA No. .... Manzana 18 Solar 11

AREAS | Solar 734,00 m<sup>2</sup>; Construcción (para Permiso Municipal) ..... m<sup>2</sup>

Propiedad Horizontal ..... m<sup>2</sup>; Piso No. .... Local No. ....

Pago anterior ..... Recibo No. .... Fecha ..... Por S/.....

En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para:  
puede continuar con el tramite

Solicitud No. 3250 Guayaquil, 24 de marzo de 19 84 A.R

LIQUIDADO	REVISADO	APROBADO	RECIBO CONFORME	PAGADO
				EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
Jefe de Catastro	Contador General	Director Financiero	Tesorero	CHEQUE No. .... BANCO

CERTIFICADO DE SOLAR PROPIO N° 31738

2001 - 1 - 223

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma <b>1R</b>	No. <b>717398</b>	F E C H A			1 R.U.C. No.
	NUMERO SECUENCIAL RECAUDACION DIRECTA	1.987	FEB	9	2 C. IDENTIDAD
		AÑO	MES	DIA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**MIRIAM ROLDOS YEROVI**

POR CONCEPTO DE  
**IMP SOBRE LA SUCESION DEL Sr. GABRIEL ROLDOS GARCES, ORDEN DE COBRO DIRECTO MEDIANTE CARTA ENVIADA AL SR. JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS (f) POR ABG. GIOCONDA CARDENAS DE VACA REG #2908**

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11123103		HERENCIA CONSOLIDADA	69.677,81
11123102		JUNTA DE BENEFICENCIA GOUILLERME	11.148,45
11123101		COLEGIO SRTAS. GUAYAOQUE	6.967,78
son ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro sucres, 04/100			
<b>TOTAL:</b>			<b>87.794,04</b>

LIQUIDADOR: gf  
JEFE DE RECAUDACIONES O RECIPIENTE: [Signature]

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Forma <b>1R</b>	No. <b>717395</b>	F E C H A			1 R.U.C. No.
	NUMERO SECUENCIAL RECAUDACION DIRECTA	1.987	feb	9	2 C. IDENTIDAD
		AÑO	MES	DIA	

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**MARGARITA MARIA ROLDOS YEROVI**

POR CONCEPTO DE  
**IMP SOBRE LA SUCESION DEL Sr. GABRIEL ROLDOS GARCES, ORDE DE COBRO DIRECTO MEDIANTE CARTA ENVIADA AL SR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS (f) POR ABG. GIOCONDA CARDENAS DE VACA Reg #2908**

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11123103		HERENCIA CONSOLIDADA	55.742,25
11123102		JUNTA DE BENEFICENCIA GOUILLERME	11.148,45
11123101		COLEGIO SRTAS. GUAYAOQUE	6.967,78
son setenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho sucres, 48/100			
<b>TOTAL:</b>			<b>73.858,48</b>

LIQUIDADOR: gf  
JEFE DE RECAUDACIONES O RECIPIENTE: [Signature]



RECIBO PARA CONTROL EN FEB 9 1987

RECIBO PARA CONTROL EN FEB 9 1987

4



**JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
REGISTROS**

87 N° 38710

POR S/. [REDACTED]

Guayaquil, a de MARZ. 87 de 19

Recibí de Hnas. Roldos Y. Rovi.- la cantidad

de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00-100 sucros,

por el IMPUESTO DEL 1% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de

Aparte.-

según Aviso No. 169071 del Registrador de la Propiedad

otorgado por

a favor de Sia Inmobiliaria Civil ANELET C.A.-

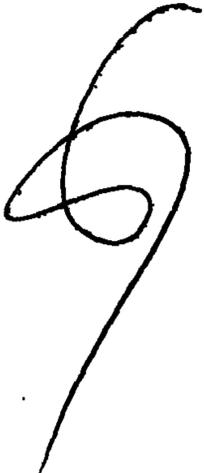
situado en la parroquia de Tarqui.- de este Cantón

por la cantidad de S/. 5.560.000,00

6 MAR. 1987

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

4



#87-004

Guayaquil, Febrero 17 de 1.987

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes de dinero en efectivo, para depositar en Cuenta de Integración de Capital de la Compañía INMOBILIARIA CIVIL ANELET S.A.

ACCIONISTAS

VALOR DEPOSITADO

Ab.GIOCONDA CARDENAS DE VACA  
HILDA CARDENAS VASQUEZ

s/. 1.000,00

" 1.000,00

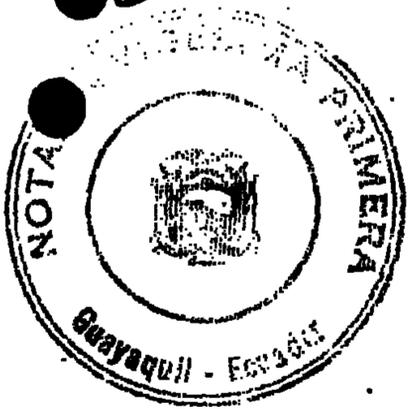
s/.2.000,00 -

En consecuencia, el total de la aportación es de DOS MIL SUCRES,00/100 (s/.2.000,00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, que hubiesen sido designados, después que la Superintendencia de Compañías, nos comunique que la anteriormente mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento de Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción.

Atentamente,

por BANCO DE MACHALA

FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

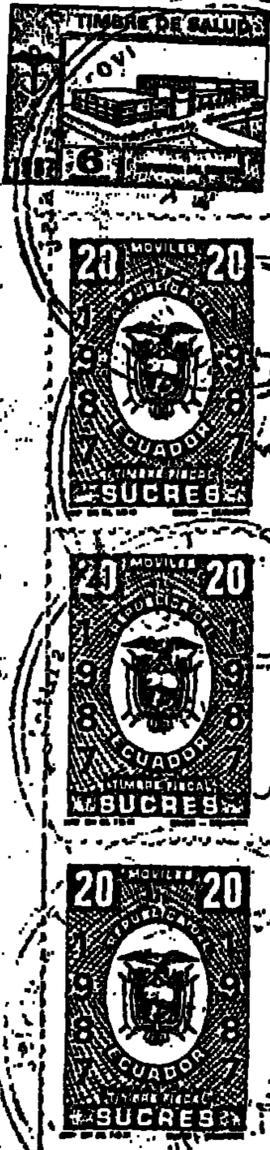
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DL  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

1265162



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>MARGARITA ROLDOS DE ESTRADA</b>		NACIONALIDAD <b>ECUATORIANA</b>	
CEDULAS No.			
Identidad o R.U.C. <b>0906598305</b>	Tributaria <b>807542</b>	L. Militar	P. Votación <b>208-084</b>
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
Provincia <b>Guayas</b>	Ciudad <b>Guayaquil</b>	Calle <b>V.E.Estrada 425 y Ebanos - Urdesa</b>	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso OI. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		Constitución de Compañía Anónima	
OTROS..... Especifique			
Firma del solicitante <i>Margarita M. Roldos</i>		Lugar y Fecha de presentación <b>Guil, a 24 de Febrero de 1987</b>	

Revisado por  
*[Firma]*  
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas  
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*[Firma]*  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....  
NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1265162

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

4142  
51

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Direccion General de Rentas

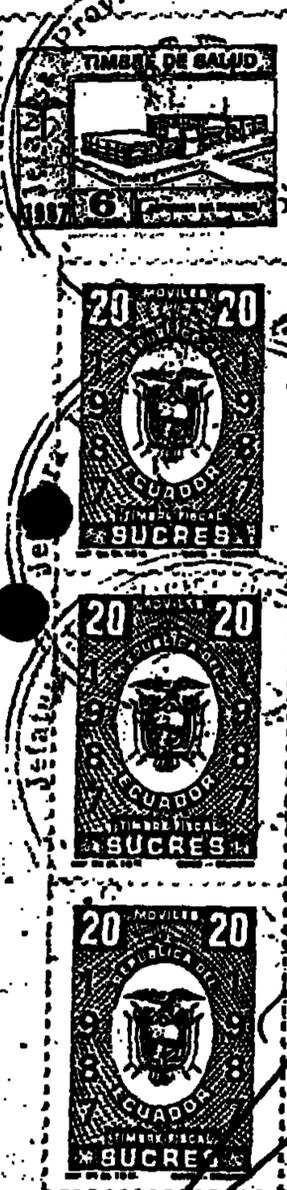
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

1265163



**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL		NACIONALIDAD	
MIRIAM ROLDOS YEROVI		ECUATORIANA	
CEDULAS No.			
0908951775			
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	GUAYAQUIL	V.E. ESTRADA 425 Y EBANOS - URDESA	
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje <input type="checkbox"/>		Licitación o Concurso OI. <input type="checkbox"/>	
Nombramiento <input type="checkbox"/>		CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA	
		OTROS..... Especifique	
Firma del solicitante		Lugar y fecha de presentación	
Miriam Roldos		GUAYAS, 24 de FEBRERO 1987 de 1987	

Revisado Por



SECRETARIO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
**CERTIFICA:** Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-  
 tura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

JEFATURA DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA

SELLO DE LA OFICINA  
 FISCOS  
 GUAYAS

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....  
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos.

1265163

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

1265164

JEFATURA  
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL **GOMEZ**  
ELENA YEROVI DE ROLDOS  
NACI NALIDAD  
ECUATORIANA

CEDULAS No.  
0902503085      704624      2101  
Identidad o R.U.C.      Tributaria      L. Militar      P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE  
Guayas      Guayaquil      V.E.Estrada 425 y Ebanos - Urdesa  
Provincia      Ciudad      Calle      No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD  
Viaje       Licitación o Concurso Of.   
Nombramiento       **CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA**  
OTROS.....  
Especifique

*Elena de Roldos*  
Firma del solicitante

GUAYAS, a 24<sup>da</sup> Febrero de 1987

Lugar y Fecha de presentación  
24 FEB 1987

Revisado Por

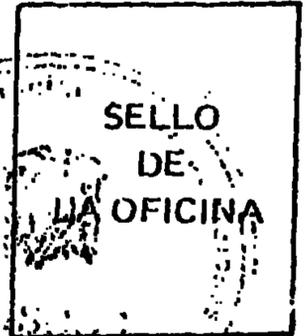
*Fanny López Gómez*  
Jefatura Provincial de Guayas  
Asistente Adm.

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

*[Signature]*  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....  
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
archivos.

1265164

7742 J11



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DE.....  
FORM. 98 - DR

1265160

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

GIACONDA CARDENAS DE VACA

ECUATORIANA

CÉDULAS No.

0902185602

116625

293955

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

URB. LOS ALMENDROS MZNA H. Villa 2

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso C.

Nombramiento

OTROS... CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA

Especifique

Firma del solicitante

Guil 24<sup>ta</sup> Febrero 1987

Lugar y fecha de presentación

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE...  
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.  
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Notario...  
Pedro P. Delgado  
Jefatura Prov. Recaud. del Guayas  
Asistente Adm.

SECRETARIO

Jefe de Recaudaciones o Cartera



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista al despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

1265160

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Y CREDITO PUBLICO  
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR  
AL FISCO

17  
5

JEFATURA  
DE  
RECAUDACIONES

DE.....

1265161

FORM. 08 - DR

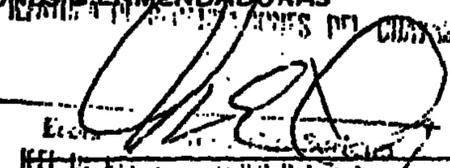
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD
HILDA CARDENAS VASQUEZ			ECUATORIANA
CEDULAS No.			
090836145-4	36279		
Identidad o R.U.C.	Tributaria	L. Militar	P. Votación
DOMICILIO DEL SOLICITANTE			
GUAYAS	BUAYAQUIL	URB. LOS ALMENDROS MZNA H	Villa 2
Provincia	Ciudad	Calle	No.
MOTIVO DE LA SOLICITUD			
Viaje	<input type="checkbox"/>	Licitación o Concurso Of.	<input type="checkbox"/>
Nombramiento	<input type="checkbox"/>	OTROS... Constitución de Compañía Anónima	
Especifique			
 Firma del solicitante		Guail 24 <sup>to</sup> Febrero 1987 <sup>a</sup> 1987 Lugar y Fecha de presentación	

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....  
 Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,  
 CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-  
 fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS  
 SIN BORRONES O ENMENDADURAS

*Felicidad Reyna Delgado*  
 Jefatura Prov. de Recaud. del Guayas  
 Asistente Adm. 3

SECRETARIO

  
 JEFE DE RECAUDACIONES  
 O CARTERA



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....  
 NOTA.- Colabore con la oficina, no insista al despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro  
 archivos.

1265161

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

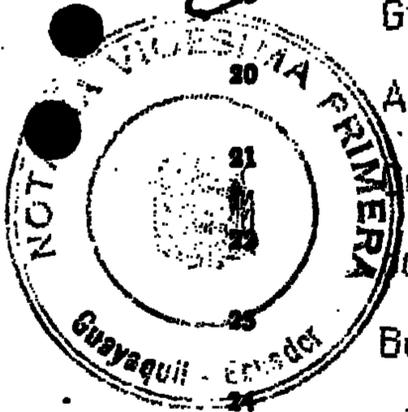


DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

directo, mediante carta enviada al señor Jefe de Recaudaciones del Guayas (f) Por Abg. Gioconda Cárdenas de Vaca Reg. número dos mil novecientos ocho.- Código - Año - Rubro - Valor.- Uno uno uno dos tres uno cero tres - Herencia Consolidada, cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y dos sucres veinticinco centavos.- Uno uno uno dos tres uno cero dos, Junta de Beneficencia Gquil, once mil ciento cuarenta y ocho sucres cuarenta y cinco centavos; Uno uno uno dos tres uno cero uno , Colegio Srtas. Guayaquil, seis mil novecientos sesenta y siete sucres setenta y ocho centavos .- Son: setenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho sucres cuarenta y ocho centavos.- Total: setenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho sucres cuarenta y ocho centavos.- f) Ilegible.- Jefe de Recaudaciones o recibidor.- (Recibo de pago).- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Forma Uno R.- No. setecientos diecisiete mil trescientos noventa y ocho sucres.- Número Secuencial.- Recaudación Directa.- Fecha Año mil novecientos ochenta y siete - Mes Feb. - día nueve.- Nombre o Razón Social: Miriam Roldós Yerovi.- Imp. Sobre la sucesión del Sr. Gabriel Roldós Garcés, orden de cobro directo mediante carta enviada al señor Jefe de Recaudaciones del Guayas (f) Por Abg. Gioconda Cárdenas de Vaca Reg. No. dos mil novecientos ocho.- Código - Año - Rubro - Valor.- Uno uno uno dos tres uno cero tres - Herencia Consolidada - sesenta y nueve mil seiscientos setenta y siete sucres ochenta y un centavos.- Uno uno uno dos tres uno cero dos , Junta de Beneficencia Gquil, once mil ciento cuarenta y ocho sucres cuarenta y cinco centavos.- Uno uno uno dos tres uno cero uno, Colegio Srtas. Guayaquil, seis mil novecientos sesenta y siete sucres setenta y ocho centavos.- Son: ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro sucres cuatro centavos.- Total, ochenta y siete mil setecientos noventa y cuatro sucres cuatro centavos.- f) Ilegible.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-



1 Son copias.- En consecuencia las otorgantes se afirman en el contenido de  
2 la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para  
3 que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, el  
4 comprobante de pago de Alcabala y sus adicionales, el Certificado Unico  
5 Municipal, Certificado del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil,  
6 Certificado de Integración de Capital y, Certificados de no adeudar al Fisco  
7 de las Accionistas.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el  
8 Notario, en alta voz, a las otorgantes quienes la aprueban en todas sus  
9 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el  
10 Notario. Doy fe.- Enmendado: veinticinco.- Vale.

11  
12  
13 *Elena de Roldos*  
14 ELENA YEROVI GOMEZ VIUDA DE ROLDOS  
15 Ced. U. No. 0902503085  
16 Ced. Trib. No. 704624  
17 Certif. de Vot. 2101

*Hilda Cardenas Vasquez*  
HILDA CARDENAS VASQUEZ  
Ced. U. No. 090836145-4  
Ced. Trib. No. 36279  
Certif. de Vot. 027-271

18  
19 *Margarita M. Roldos*  
20 MARGARITA ROLDOS DE ESTRADA  
21 Ced. U. No. 0906598305  
22 Ced. Trib. No. 807542  
23 Certif. de Vot. 208-084

*Mirian Roldos Yerovi*  
MIRIAN ROLDOS YEROVI  
Ced. U. No. 0908951775  
Ced. Trib. No. 807540  
Certif. de Vot. Ejecución 34RM

24  
25 *Abg. Gisconda Cardenas de Vaca*  
26 ~~ABG. GISCONDA CARDENAS DE VACA~~  
27 Ced. U. No. 0902185602  
28 Ced. Trib. No. 116625      Certif. de Vot. 293955

*Marcos Diaz Casquetti*  
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETTI  
NOTARIO

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA,  
2 que sello y firmo en Guayaquil, a los tres días del mes de  
3 Abril de mil novecientos ochenta y siete.- Este Testimonio  
4 corresponde a la Escritura Pública de Constitución de la -  
5 Compañía Anónima denominada ANELET C. A. -



*[Signature]*  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

6  
7  
8  
9  
10 OULIENDIA: *[illegible]* a la que dispone el Artículo Segundo de la  
11 Resolución No. 87-4-1-1-01226 dictada por el Intendente de Compañías el  
12 7 de Mayo de 1987, he tomado Note de la Aprobación que contiene dicha  
13 Resolución el margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución  
14 de Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA CIVIL ANELET C. A.,  
15 otorgada por ante mí, el 25 de Febrero de 1987.- Guayaquil, doce de Mayo  
16 de mil novecientos ochenta y siete.-



*[Signature]*  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

REPERTORIO No.	16834
FECHA	18 Mayo/87
NOTA	<i>[Signature]</i>
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26 Certifico que con fecha de hoy en cumplimiento de la Reso-  
27 lución No. 87-4-1-1-01226, Dictada por el Intendente de Com-  
28 pañías de Guayaquil Encargado, se inscribió el Aporte que  
contiene esta Escritura de Fojas 183737 a 183764, número

1 8572 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número 15834 del  
2 Repertorio. Guayaquil, Diez y siete de Junio de mil novecientos  
3 ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

4  
5  
6  
7 Certifico que con fecha de hoy se tomó nota del aporte que con-  
8 tiene esta Escritura a Foja 10972 del Registro de Propiedad de  
9 mil novecientos ochenta y ocho, al margen de la Inscripción  
10 respectiva. Guayaquil, Diez y siete de Junio de mil novecientos  
11 ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad. - Enmendado; sesen-

12 y ochenta y ocho. Vale.

DR. JOHN DUNN BARREIRO  
Registrador de la Propiedad del  
Cantón Guayaquil

REVISADO  
C.M.n.O.



14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
CERTIFICADO: que con fecha de hoy, y En cumplimiento de la Resolución Nº 87-2-1-

1-01226, dictada por el Intendente de Compañías Encargado el siete de Mayo de mil novecientos ochenta i siete, queda inscrita la presente Escritura, que contiene la Constitución de la Compañía denominada "INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.", de fojas 23.257 a 23.282, número 9.313 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8205 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinticuatro de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, i En cumplimiento del Decreto 733 dictado el veintidós de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta i cinco, se archiva una copia de la presente Escritura.- Guayaquil, Junio veinticuatro de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

